

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTIÓN DISCIPLINARIA II SEM 2025 ANCP-CCE.

La Asesora Experta con funciones de Control Interno, junto con el equipo de trabajo de esta Oficina, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 403 de 2020, llevó a cabo el seguimiento al Informe de Gestión Disciplinaria correspondiente al segundo semestre de 2025, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Este ejercicio se desarrolló con base en la información remitida el 15 de enero por la Secretaría General, a través de la doctora Virna Teresa Fadul, Gestora del Grupo Interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

En el ejercicio de las funciones asignadas a Control Interno en materia de evaluación independiente y seguimiento a los sistemas de control, el propósito de este informe es verificar la aplicación de la normativa disciplinaria vigente, evaluar el diseño, el funcionamiento, y formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y mejora continua.

A continuación, se detalla el seguimiento en el literal A de este informe.

#### a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

En cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, atendiendo el literal C del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 que indica como una de las funciones de los auditores internos:

*"c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función"*

Para el presente informe en uso de la buena fe y conservando la reserva sumarial, se realizó la lectura, análisis y verificación de la información relacionada con los procesos disciplinarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con corte al 31 de diciembre de 2025, en el marco del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, Ley 2213 de 2022.

Esta última "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero, indica:

**"OBJETO.** Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales”.*

Para este ejercicio Control Interno con base en la información suministrada por la Entidad, verificó las gestiones adelantadas por la Entidad respecto de la aplicabilidad de las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 conforme al marco normativo vigente, así como la adecuada separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento, como garantía de transparencia, respeto por los principios de legalidad, debido proceso e imparcialidad, en el marco de la circular 09 del 06 de octubre de 2025, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto versa sobre la Implementación del ejercicio de la función disciplinaria de las entidades del Estado.

Con base en la información reportada por la Secretaría General – Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales en respuesta al cuestionario diseñado por Control Interno para ello y la consulta al EKOGUI, se procedió a la revisión de los documentos, actos administrativos y la trazabilidad de las actuaciones disciplinarias adelantadas.

Como resultado, se presenta un informe consolidado que refleja el estado actual del control disciplinario interno y las acciones desarrolladas para garantizar la transparencia y eficacia en la gestión institucional así:

### **1) Actos administrativos que evidencien avances en el aprestamiento en la aplicabilidad de la Ley 2094 de 2021 en la ANCP-CCE durante el segundo semestre de 2025**

El presente título recoge los actos administrativos reportados por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, a través del correo respuesta con fecha del 23 de diciembre de 2025, como evidencia de los avances en el aprestamiento en la implementación de la normatividad disciplinaria aplicable vigente, en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) durante el segundo semestre de 2025.

En concordancia con la información suministrada por dicho Grupo, los actos que demuestran los cambios en la estructura organizacional dispuestos por la Entidad como base para avanzar en el cumplimiento a las disposiciones mencionadas son la Resolución 804 del 13 de noviembre de 2025 y la Resolución 819 del 20 de noviembre de 2025.

Toda vez que, tal como indicó el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios:

*“Dichos actos administrativos reorganizan y determinan los grupos internos adscritos a la Secretaría General, estableciendo de manera expresa sus funciones y competencias. Como resultado de esta redefinición, actualmente se encuentran conformados, entre otros, el Grupo Interno de Gestión Jurídica, el Grupo Interno de Gestión Documental y el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios”.*

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En consecuencia, La Resolución 804 del 13 de noviembre de 2025 en su artículo cuarto, veinticuatro y veintiséis define las funciones del Grupo Interno de Gestión Jurídica, Grupo Interno de Gestión Documental y Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 4º.** *Grupo Interno de Gestión Jurídica. El grupo interno tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:*

(...)

3. *Adelantar la etapa de instrucción contra los funcionarios y exfuncionarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los términos de la Ley 1952 del 2019 y Ley 2094 del 2021 o las normas que la modifiquen.*

4. *Apoyar en la actualización de los archivos y registros de los procesos disciplinarios, en concordancia con la gestión de la información de la entidad.*

**ARTÍCULO 24.** *Grupo Interno de Gestión Documental. El grupo interno tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:*

(...)

6. *Formular e implementar el Sistema Integrado de Conservación Documental incluyendo el Plan de Conservación Documental y el Polan de Preservación Digital a largo plazo.*

12. *Atender y controlar la consulta y préstamo de los expedientes custodiados en el Archivo Central por parte de los usuarios internos y/o externos de conformidad con los procedimientos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental.*

15. *Las demás inherentes al desarrollo de las funciones mencionadas anteriormente.*

**ARTÍCULO 26.** *Grupo Interno de trabajo de Asuntos Legales Judiciales y Disciplinarios. El grupo interno tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:*

5. *Decretar y practicar pruebas dentro de la etapa de juzgamiento, siempre que sean pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos*

(...)

9. *Mantener, custodiar y actualizar los archivos y registros de los procesos disciplinarios, en concordancia con la gestión de la información de la entidad.*

De acuerdo con la información aportada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, como resultado de la reorganización administrativa de los grupos internos adscritos a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proceso disciplinario quedó distribuido entre distintas dependencias, así:

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En este esquema, el Grupo Interno de Gestión Jurídica tiene a su cargo la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, así como el apoyo en la actualización de los archivos y registros correspondientes.

La etapa de juzgamiento es asumida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, incluyendo el decreto y práctica de pruebas, así como la custodia y actualización de los expedientes disciplinarios.

De manera transversal, el Grupo Interno de Gestión Documental es responsable de la conservación, preservación, control, consulta y préstamo de los expedientes, mediante la implementación del Sistema Integrado de Conservación Documental y los planes de preservación digital a largo plazo.

Finalmente, el desarrollo de la etapa de segunda instancia será apoyado por el Experto G3 Grado 9, adscrito al despacho del Director General, sin perjuicio del ejercicio del control preferente por parte de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley.

### **Gestiones para la implementación de los actos administrativos a la nueva conformación de grupos:**

De acuerdo con lo reportado a 31 de diciembre del 2025, dentro de la Agencia se han venido desarrollando acciones articuladas mediante mesas de trabajo conjuntas entre los Grupos Internos de Gestión Documental, Talento Humano y Gestión Jurídica, con el propósito de asegurar una transición ordenada.

En este contexto, se realizaron dos mesas de trabajo formales, cuyas evidencias fueron verificadas por Control Interno, incluyendo los anexos del acta de la reunión del 11 y 15 de diciembre de 2025, en los cuales se dejó trazabilidad de los compromisos asignados a cada dependencia.

Según el informe suministrado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, E Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, les reportó la proyección de un acto administrativo orientado a organizar integralmente la gestión disciplinaria al interior de la Entidad. Dicho documento al cierre de este informe se encuentra en proceso de revisión por las áreas involucradas para su posterior expedición.

Los compromisos asumidos entre las áreas, respecto de la proyección del Acto Administrativo, según la información allegada por parte del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios son las siguientes:

- El **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental** adelanta el acompañamiento en la revisión de expedientes disciplinarios que deben ser migrados conforme a la nueva

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

distribución funcional, verificando su ajuste a las Tablas de Retención Documental y a las disposiciones del Archivo General de la Nación, así como efectuando observaciones al proyecto de acto administrativo en curso.

- El **Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios** reportó avances en la revisión integral del proyecto de acto administrativo, los formatos, autos, comunicaciones, plantillas y la caracterización del proceso disciplinario, con el fin de ajustarlos a la nueva organización administrativa y fortalecer la trazabilidad, estandarización y control de las actuaciones disciplinarias. De manera paralela, se informó sobre la continuidad en la gestión de los expedientes disciplinarios en el marco del proceso de reorganización.

Control Interno reconoce el avance de las acciones reportadas; sin embargo, recomienda priorizar la culminación de la etapa de transición y adelantar la implementación materializada de las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 en el menor tiempo posible, con el fin de mitigar riesgos asociados a la duplicidad de funciones, vacíos de competencia, posibles afectaciones al debido proceso disciplinario y retrasos en la gestión de los expedientes, lo que puede conllevar prescripciones, vencimiento de términos afectando la eficacia y la eficiencia en el marco de la debida diligencia.

Es requisito sine quanon establecer claridad del cargo responsable en las etapas procesales de instrucción y juzgamiento, igualmente establecer adherido a la ley la primera y segunda instancia y determinar ajustados a la ley 594 de 2000 entre otras, el manejo documental en sus dos momentos, durante el proceso disciplinario y en estado de archivo para los respectivos traslados mediante auto, su conservación, preservación, control, consulta y préstamo e igualmente la disposición final del expediente.

Adicionalmente, Control Interno recomienda, mantener un seguimiento permanente a la formalización del acto administrativo y a la consolidación de los mecanismos de control que garanticen la separación efectiva de funciones, la transparencia y la eficacia del sistema disciplinario.

### 2) Estado General de los procesos disciplinarios

Según la información reportada a través de correo electrónico el 15 de enero de 2026 con corte a 31 de diciembre de 2025 por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios

*"Entre el año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ha conocido, por diferentes medios (informes de diferentes*

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*servidores públicos de dependencias de la Agencia, quejas de ciudadanos, remisiones de la Procuraduría, traslados de la Contraloría, y de oficio, entre otros), un total de 57 noticias disciplinarias que podrían constituir faltas disciplinarias”.*

Aunado a ello, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios indicó que se realizó la gestión del 100% de los expedientes.

La siguiente gráfica presenta la evolución del número de noticias disciplinarias registradas durante las vigencias 2022 a 2025

Gráfica 1.



Fuente: Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

Como se observa en la gráfica, las noticias disciplinarias han presentado una tendencia creciente entre las vigencias 2022 y 2024, pasando de 2 casos en 2022 a 15 en 2023 y alcanzando un máximo de 22 en 2024. Este comportamiento muestra un incremento sostenido en la recepción o detección de posibles conductas disciplinables, lo cual puede estar asociado a un fortalecimiento de los mecanismos de reporte, control o a un aumento en la materialización de riesgos disciplinarios.

Para la vigencia 2025, se registra una leve disminución a 18 noticias disciplinarias, sin que ello represente, de manera concluyente, una reducción estructural del riesgo, sino posiblemente una variación parcial sujeta al corte de información disponible.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Desde la perspectiva de Control Interno, esta tendencia sugiere la necesidad de fortalecer las acciones preventivas, optimizar los controles asociados a la conducta de los servidores públicos y reforzar las estrategias de sensibilización y capacitación en materia disciplinaria, con el fin de mitigar la recurrencia de situaciones que puedan derivar en procesos formales.

El estado de la totalidad de los expedientes se refleja en la siguiente gráfica:

Gráfica 2.



Fuente: Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

La gráfica muestra el estado general de los procesos disciplinarios desde el año 2022 y con corte al 31 de diciembre de 2025, mostrando una concentración significativa en expedientes aperturados sin avocar conocimiento (20 casos), de lo cual se colige que se presenta rezago en la etapa inicial de impulso procesal y un riesgo de afectación a los principios de oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión disciplinaria. Además de las consecuencias que puede traer el incumplimiento al código de integridad de la Agencia e inclusive la posible materialización del riesgo reputacional internamente.

Asimismo, se observa que 15 procesos se encuentran terminados y archivados, lo que refleja avances en la culminación de actuaciones; sin embargo, persiste un número relevante de expedientes en etapas intermedias tales como:

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

1. Procesos con proyección de auto (8 casos)
2. En decisión de evaluación (3 casos)
3. Indagaciones previas en decisión (3 casos)
4. Remitidos por competencia (3 casos)
5. En formulación de pliego de cargos (3 casos)
6. Procesos inhibitorios (2 casos)

Desde la perspectiva de Control Interno, esta distribución evidencia la necesidad de fortalecer la gestión del inventario procesal, priorizar el descongestionamiento de expedientes en etapas preliminares y optimizar los tiempos de respuesta en las fases decisorias, con el fin de mitigar riesgos de prescripción, reprocesos y posibles afectaciones al debido proceso.

### **3) Gestión disciplinaria vigencia 2025**

El cuadro que se presenta a continuación consolida el total de actuaciones registradas en los expedientes disciplinarios en la vigencia 2025, incorporando un análisis comparativo entre el primer y el segundo semestre, como insumo para evaluar la eficiencia y oportunidad en la gestión disciplinaria.

Gráfica 3.

<b>Actuación</b>	<b>No. expediente I semestre 2025</b>	<b>No. expediente II semestre 2025</b>
<i>Autos de archivo y terminación</i>	<i>PD 007 2023 PD 007 2024</i>	<i>PD 001 2022 PD 001 2023 PD 008 2023 PD 009 2023 PD 010 2023</i>
<i>Pliego de Cargos y remisión a Juzgamiento al Grupo de Gestión Jurídica de la Dirección General</i>	<i>PD 004 2024</i>	<i>PD 016 2024</i>
<i>Apertura de Indagación Previa/en análisis de decisión</i>	<i>PD 003 2025 PD 007 2025</i>	<i>PD 002 2025</i>
<i>Decisión Inhibitoria</i>	<i>PD 009 2024 PD 015 2023</i>	
<i>Remitidos por competencia</i>	<i>PD 001 2025 PD 009 2025</i>	
<i>Decisión de evaluación</i>	<i>PD 001 2022 PD 001 2023 PD 008 2023 PD 009 2023</i>	<i>PD 005 2023 PD 011 2023 PD 014 2024</i>

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

	<i>PD 010 2023 PD 007 2023 PD 007 2024</i>	
<i>Gestión probatoria/documental y testimonial</i>	<i>PD 005 2023 PD 011 2024 PD 001 2025 PD 016 2024 PD 007 2024 PD 009 2024 PD 007 2025 PD 001 2022 PD 007 2025 PD 004 2024 PD 003 2025 PD 001 2023 PD 015 2023</i>	<i>PD 001 2022 PD 002 2025 PD 004 2024 PD 007 2025 PD 010 2023 PD 008 2023 PD 016 2024 PD 003 2025 PD 009 2023</i>
<i>Evaluación y análisis de la noticia disciplinaria.</i>	<i>PD 004 2025 PD 005 2025 PD 006 2025 PD 008 2025 PD 010 2025 PD 011 2025 PD 012 2025 PD 013 2025 PD 014 2025 PD 015 2025</i>	<i>PD 016 2025 PD 017 2025 PD 018 2025</i>
<b>Total, actuaciones en los expedientes disciplinarios</b>	39	22

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

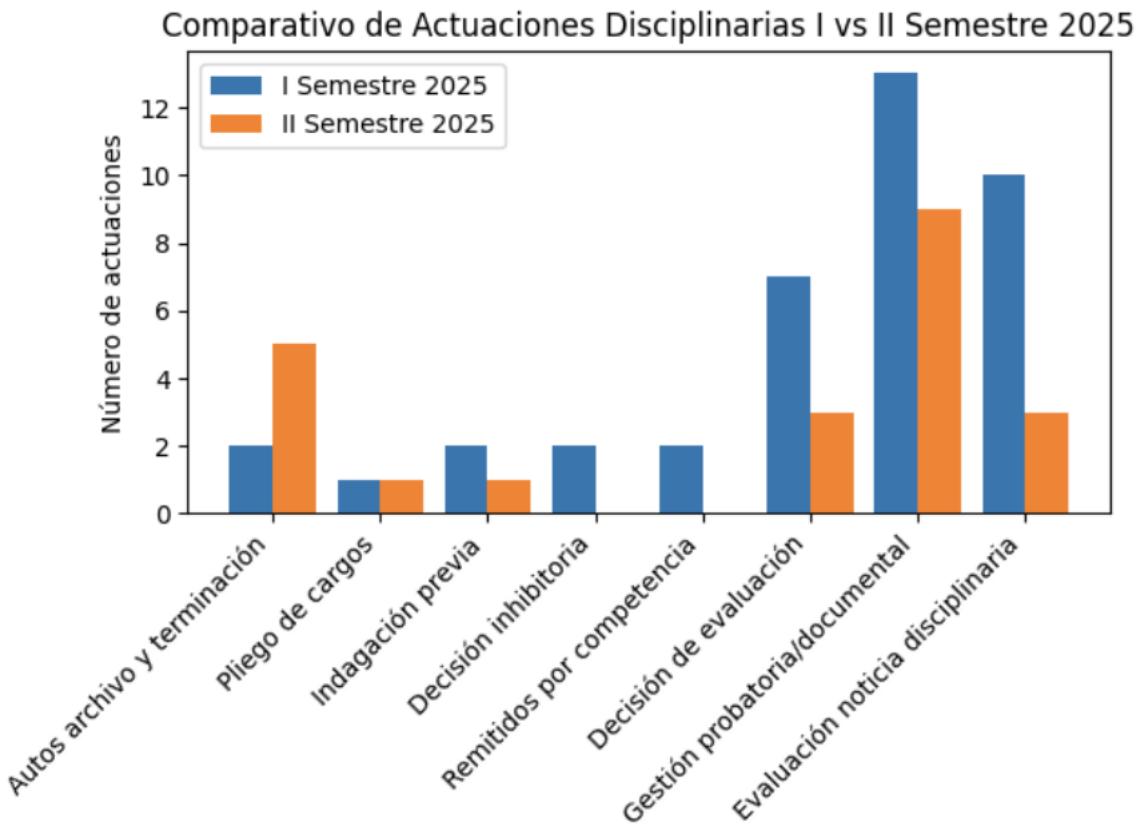
La gráfica número 3, suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios presenta un comparativo de las actuaciones disciplinarias adelantadas durante el primer y segundo semestre de la vigencia 2025, evidenciando una mayor actividad procesal en el primer semestre, con 39 expedientes, frente a 22 en el segundo semestre.

Esta variación refiere una disminución en el volumen de actuaciones en la segunda mitad del año, así como una concentración de la gestión en etapas relacionadas con la actividad probatoria, documental y testimonial, y un incremento en los autos de archivo y terminación, lo cual refleja avances en la culminación de procesos.

Adicionalmente, al evidenciarse un mayor volumen de actuaciones disciplinarias durante el primer semestre de 2025 frente al segundo semestre, representa una reducción aproximada del 44% en la actividad procesal disciplinaria, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 4.



**Elaborado:** Control interno / **Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

Se distingue que la mayor carga de actuaciones en ambos períodos se concentra en la gestión probatoria, documental y testimonial (13 en el primer semestre y 9 en el segundo), lo cual refleja un énfasis operativo en la etapa de recaudo y análisis de pruebas.

Asimismo, la evaluación y análisis de la noticia disciplinaria presenta una disminución significativa, pasando de 10 actuaciones en el primer semestre a 3 en el segundo, lo que podría sugerir una reducción en la apertura o impulso de nuevas noticias disciplinarias, o posibles rezagos en la fase inicial del trámite.

En contraste, los autos de archivo y terminación aumentaron en el segundo semestre (de 2 a 5 actuaciones), lo cual evidencia avances en la finalización de expedientes, impactando positivamente la descongestión procesal.

No obstante, se observa una disminución en decisiones inhibitorias, remisiones por competencia y decisiones de evaluación, lo que podría implicar menor dinámica decisoria en ciertas etapas críticas del proceso disciplinario.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Desde la perspectiva de Control Interno, este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer la planeación del impulso procesal, equilibrar la carga operativa entre semestres y priorizar la toma de decisiones en etapas tempranas, con el fin de mitigar riesgos de acumulación, prescripción y dilaciones en el trámite disciplinario.

### 4) Origen de las noticias disciplinarias

- Noticias disciplinarias trasladados y/o compulsa de copias de entes de control con decisión durante la vigencia 2025**

Conforme a lo reportado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, se adjunta gráfica suministrada:

Gráfica 5.

No.	EXPEDIENTE	AÑO	ORIGEN	ACTUACIÓN ADOPTADA	ENTE RECEPTOR
1	PD 015-2023	2023	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa	Auto inhibitorio de 29/07/2025	N/A
2	PD 007-2024	2024	Contraloría General de la República	Auto de archivo del 27/02/2025	N/A
3	PD 009-2024	2024	Contraloría General de la República	Auto inhibitorio del 27/02/2025	N/A

Fuente: Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

Así las cosas, como lo muestra la gráfica 5, durante la vigencia 2025, la Entidad profirió decisión en tres (3) expedientes disciplinarios originados en noticias disciplinarias trasladadas y/o remitidas por entes de control, relacionadas con presuntas faltas disciplinarias correspondientes a vigencias anteriores al año 2025.

Los expedientes analizados tuvieron como origen la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y la Contraloría General de la República, lo que evidencia el ejercicio de control externo sobre la gestión institucional. Como resultado del análisis jurídico y probatorio efectuado, las actuaciones culminaron con la expedición de autos inhibitorios y autos de archivo, decisiones que determinaron la improcedencia de continuar con la acción disciplinaria. Cabe resaltar que en ninguno de los casos fue necesaria la remisión a un ente receptor adicional, lo cual indica que las decisiones se adoptaron dentro del ámbito de competencia de la Entidad.

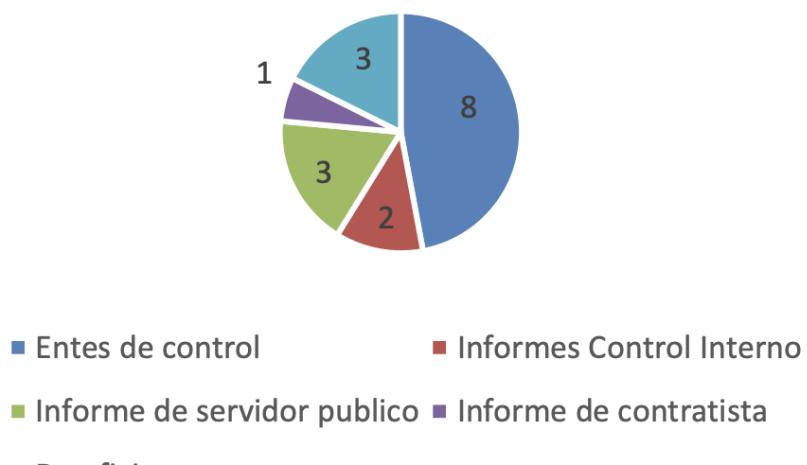
## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### • Noticias disciplinarias recibidas en la vigencia 2025

De acuerdo con lo reportado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, durante la vigencia 2025 se recibieron dieciocho (18) noticias disciplinarias, cuya distribución por origen se detalla a continuación.

Gráfica 5.

### Origen de las noticias disciplinarias 2025



**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

La gráfica muestra que ocho (8) noticias disciplinarias, equivalentes al 44,4 %, tuvieron origen en entes de control, constituyéndose en la principal fuente de reporte y evidenciando el ejercicio permanente de vigilancia externa sobre la Entidad. Por su parte, tres (3) noticias disciplinarias se originaron en actuaciones de oficio (16,7 %) y tres (3) en informes presentados por servidores públicos (16,7 %), lo cual refleja la activación de mecanismos internos de autocontrol y autorregulación institucional.

Asimismo, dos (2) noticias disciplinarias, correspondientes al 11,1 %, derivaron de informes de Control Interno, lo que evidencia la articulación entre la función evaluadora independiente y la gestión disciplinaria. Finalmente, una (1) noticia disciplinaria (5,6 %) tuvo origen en informe de contratista, representando la menor proporción del total recibido.

En términos generales, esta distribución porcentual permite concluir que la Entidad cuenta con múltiples fuentes de detección de posibles conductas disciplinables.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- **Noticias disciplinarias remitidas o trasladas por entes de control**

Con base en la información proporcionada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en el año 2025 recibió ocho (8) noticias de entes de control cómo se detalla:

Gráfica 6.

<b>No.</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>AÑO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>ACTUACIÓN ADOPTADA</b>	<b>ENTE RECEPTOR</b>
1	PD 001 2025	2025	Anónimo /Remitida Procuraduría Regional de Instrucción del Magdalena	Auto de remisión por competencia del 13/02/2025 e informado el 17/02/2025	Procuraduría General de la Nación
2	PD 002-2025	2025	Contraloría General de la República	Auto de apertura de indagación previa 11/08/2025	N/A
3	PD 003-2025	2025	Contraloría General de la República	Auto de apertura de indagación previa 24/07/2025	N/A
4	PD 004-2025	2025	Contraloría General de la República	Con apertura de expediente sin avocar conocimiento	N/A
5	PD 005-2025	2025	Contraloría General de la República	Con apertura de expediente sin avocar conocimiento	N/A
6	PD 006-2025	2025	Contraloría General de la República	Con apertura de expediente sin avocar conocimiento	N/A
7	PD 007-2025	2025	Contraloría General de la República	Auto de apertura de indagación previa del 15/05/2025. Auto de archivo en revisión	N/A
8	PD 012 2025	2025	Queja ciudadana/ Remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción	Con apertura de expediente sin avocar conocimiento	N/A

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Con base en la anterior información allegada a Control Interno, puede concluirse que, durante la vigencia 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), recibió ocho (8) noticias disciplinarias remitidas o trasladadas por entes de control, las cuales dieron lugar a diferentes actuaciones dentro del proceso disciplinario, conforme a la competencia y al análisis preliminar.

Del total de expedientes relacionados, seis (6) tuvieron como origen la Contraloría General de la República, lo que representa el 75 % de las noticias disciplinarias recibidas por esta fuente, evidenciando una mayor incidencia del control fiscal en la identificación de posibles conductas disciplinables. Por su parte, dos (2) expedientes (25 %) provinieron de la Procuraduría General de la Nación, a través de sus dependencias regionales y distritales.

En cuanto a las actuaciones adoptadas, se observa que cinco (5) expedientes, equivalentes al 62,5 %, culminaron con la apertura de expediente sin avocar conocimiento, lo cual indica que, tras la verificación inicial, la Entidad determinó no asumir el conocimiento del asunto, atendiendo criterios de competencia o procedibilidad.

Asimismo, tres (3) expedientes (37,5 %) dieron lugar a la apertura de indagación previa, reflejando la necesidad de adelantar actuaciones preliminares para establecer la ocurrencia de la conducta y la posible responsabilidad disciplinaria.

Adicionalmente, se encontró que en uno de los casos se profirió auto de remisión por competencia a la Procuraduría General de la Nación, lo cual evidencia la aplicación del principio de coordinación interinstitucional y el respeto por las reglas de competencia.

De igual forma, se registra un expediente con auto de archivo en revisión, lo que demuestra el seguimiento y control de las decisiones adoptadas dentro del trámite disciplinario.

- Noticias disciplinarias originadas por informes de control interno de la entidad**

Gráfica 6.

n.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2025	PD 009 2025	Informe -Control interno de 14/02/2025
2	2025	PD 016 2025	Informe -Control interno de fecha 10/11/2025

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

Del análisis de la gráfica No. 6, se evidencia que durante la vigencia 2025 se aperturaron dos (2) expedientes disciplinarios como resultado de informes remitidos por la Oficina de Control Interno de la Entidad.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Estos procesos corresponden a los expedientes PD 009 de 2025 y PD 016 de 2025, originados a partir de informes emitidos los días 14 de febrero de 2025 y 10 de noviembre de 2025, respectivamente. Lo anterior refleja el rol activo de Control Interno como instancia preventiva y de detección temprana, al poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria hechos presuntamente irregulares identificados en el ejercicio de sus funciones, en procura del cuidado y protección a los recursos públicos.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, esta fuente de origen contribuye al fortalecimiento del autocontrol y la mejora continua, al permitir que las alertas derivadas de evaluaciones y seguimientos se traduzcan en actuaciones disciplinarias cuando a ello haya lugar.

- **Noticias disciplinarias originadas por informe de jefe de área u otro servidor público de la Agencia**

Gráfica 7.

n.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2025	PD 011 2025	Informe- Subdirección de Negocios
2	2025	PD 017 2025	Informe funcionario Servicios administrativos
3	2025	PD 018 2025	Informe funcionario Talento Humano

Fuente: Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

De acuerdo con la gráfica No. 7, se identifican tres (3) expedientes disciplinarios abiertos en 2025 a partir de informes presentados por servidores públicos de la Agencia.

Los expedientes PD 011, PD 017 y PD 018 de 2025 tienen como origen informes remitidos por la Subdirección de Negocios, Servicios Administrativos y Talento Humano, respectivamente. Este comportamiento evidencia una conducta en el que los servidores públicos cumplen con el deber de informar oportunamente situaciones que podrían constituir faltas disciplinarias.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- Noticias disciplinarias originadas por quejas de exfuncionario o contratista de la Agencia**

Gráfica 8

<b>n.º</b>	<b>AÑO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ORIGEN DE LA NOTICIA</b>
1	2025	PD 015 2025	Queja – contratista Agencia

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

Según lo reflejado en la gráfica No. 8, durante la vigencia 2025 se registró un (1) expediente disciplinario originado por la recepción de una queja presentada por un contratista de la Agencia, correspondiente al expediente PD 015 de 2025.

Este tipo de origen evidencia la existencia de canales de recepción de quejas accesibles para terceros, lo cual resulta coherente con los principios de transparencia y participación ciudadana. Si bien el volumen de procesos por esta vía es bajo, su atención resulta relevante para la gestión disciplinaria, en tanto permite identificar posibles riesgos asociados a la relación contractual y al ejercicio de la función pública.

- Noticias disciplinarias originadas de oficio por la dependencia de autoridad disciplinaria interna**

Gráfica 9.

<b>n.º</b>	<b>AÑO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ORIGEN DE LA NOTICIA</b>
1	2025	PD 008 2025	De oficio
2	2025	PD 010 2025	De oficio
3	2025	PD 013 2025	De oficio

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

La gráfica No. 9 muestra que durante el año 2025 se aperturaron tres (3) expedientes disciplinarios de oficio, correspondientes a los expedientes PD 008, PD 010 y PD 013 de 2025. Estos procesos se originaron como resultado del ejercicio autónomo de las funciones de la autoridad disciplinaria interna, ya sea por detección directa de presuntas irregularidades o por información obtenida en el desarrollo de otras actuaciones administrativas.

Desde el enfoque de control interno, esta modalidad refleja una capacidad de gestión disciplinaria, orientada no solo a reaccionar frente a denuncias o informes externos, sino también identificar riesgos y hechos relevantes de manera directa, fortaleciendo así el principio de autocontrol institucional.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### 5) Faltas disciplinarias de mayor recurrencia

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, y a partir del análisis integral de los expedientes disciplinarios revisados, se estableció el universo de conductas presuntamente constitutivas de falta disciplinaria que fueron puestas en conocimiento y tramitadas durante la vigencia.

Las situaciones identificadas corresponden, en términos generales, a las siguientes tipologías: posible detrimento patrimonial en la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia; inasistencias laborales y eventuales incumplimientos en la supervisión de contratos; ausencia injustificada de brigadistas en actividades institucionales; adquisición o uso de tiquetes sin la debida autorización; y asuntos relacionados con nómina e incapacidades.

El siguiente cuadro relaciona los expedientes disciplinarios tramitados durante la vigencia 2025 II SEM, detallando la fecha, tipo de falta presuntamente cometida, estado actual del proceso y el área involucrada.

Gráfica 10.

FECHA	EXPEDIENTE	TIPO DE FALTA	ESTADO	AREA
11/09/2025	PD 014 2025	Detrimento patrimonial	Por proyectar	EMAE
3/10/2025	PD 015 2025	Inasistencia laboral	Por proyectar	Comunicación Estratégica
10/11/2025	PD 016 2025	Inasistencia brigadistas	Proyectado	Control Interno
11/12/2025	PD 017 2025	Tiquetes no autorizados	Por proyectar	Servicios Administrativos
22/12/2025	PD 018 2025	Nomina e incapacidades	Por proyectar	Talento Humano

**Fuente:** Informe de gestión Disciplinaria II SEM 2025 del GITALJD

El cuadro muestra un conjunto de cinco expedientes disciplinarios correspondientes a la vigencia 2025, asociados a diversas tipologías de faltas presuntamente disciplinarias, lo que refleja una heterogeneidad en los riesgos de conducta al interior de la entidad.

Se identifican conductas relacionadas con posible detrimento patrimonial en la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE), lo cual representa un riesgo de impacto fiscal y reputacional para la entidad. Asimismo, se registran inasistencias laborales y ausencias injustificadas de brigadistas, situaciones que pueden afectar la continuidad del servicio, la disciplina institucional y la cultura organizacional.

Adicionalmente, se observan casos vinculados con tiquetes no autorizados en el área de Servicios Administrativos, así como asuntos relacionados con nómina e incapacidades en

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Talento Humano, lo cual sugiere riesgos en la aplicación de controles administrativos, financieros y de gestión del talento.

Desde el punto de vista procesal, la mayoría de los expedientes se encuentran en estado “*por proyectar*”, lo que podría indicar rezagos en la adopción de decisiones de fondo y un riesgo de dilación en el avance de las actuaciones disciplinarias. En este contexto, Control Interno recomienda priorizar el impulso oportuno de estos expedientes, fortalecer los mecanismos de control preventivo en las áreas involucradas y promover acciones de sensibilización sobre el cumplimiento de deberes funcionales, atender el código de integridad adoptado por la Entidad con sus siete valores con el fin de reducir la recurrencia de este tipo de conductas.

## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a ubicar tema del seguimiento correspondiente al periodo verificado, lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta los avances reportados en la reorganización funcional del proceso disciplinario y la expedición de resoluciones orientadas a garantizar la separación de las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, desde Control Interno se recomienda acelerar la materialización de la transición al nuevo esquema, priorizando la expedición del acto administrativo pendiente, la asignación formal de competencias y la puesta en operación efectiva de las dependencias responsables, en estricto cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, entre otras.

Lo anterior permitirá consolidar la independencia funcional entre las etapas del proceso disciplinario, fortalecer la imparcialidad y transparencia en la toma de decisiones, mitigar riesgos de nulidades procesales, reprocesos y eventuales cuestionamientos por afectación al debido proceso, y garantizar una implementación plena, oportuna y verificable del nuevo modelo disciplinario en la entidad.

Cabe resaltar, la obligatoriedad de contar con la infraestructura física de acuerdo a las posibilidades de la entidad para determinar la sala de audiencias y su equipamiento.

2. Para la transición ordenada hacia el nuevo esquema organizacional, en el ámbito jurídico de los asuntos conocidos en vigencia de la ley 734 de 2002 y ahora mismo con las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, debe establecerse claridad en los responsables, los tiempos y la atención misma a la normatividad vigente.
3. Se recomienda implementar estrategias de sensibilización, capacitación y control preventivo en las dependencias donde se han identificado conductas reiteradas, orientadas a fortalecer la cultura de legalidad, el cumplimiento de deberes funcionales y la prevención del riesgo disciplinario.
4. Se recomienda priorizar el avance oportuno de los expedientes en etapas preliminares y decisorias, especialmente aquellos en estado de “*por proyectar*” o pendientes de decisión,

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

con el fin de reducir riesgos de prescripción, vencimiento de términos y acumulación de trámites.

5. Se recomienda una adecuada articulación interinstitucional e interna para fortalecer la gestión disciplinaria.

Finalmente, de acuerdo a la circular 09 del 2025 de la PGN, queda atento Control Interno a la evidencia del cumplimiento de la misma, a través del correo institucional.

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Laura Trujillo
Fecha:	29/01/2026
Código de informe:	15-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL	01	
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b> Judith Gómez <b>Revisó</b> Judith Gómez <b>Aprobó</b> Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno	Asesora Experta con funciones de Control Interno